JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES: JORGE EDUARDO GAMEZ MEZA, ELADIO MANUEL GAMEZ MEZA, MARIA JOSEFA GAMEZ DE MENDEZ, Y DELFINA DEL CARMEN GAMEZ DE TAPIA.
CAUSANTE: ANDRÉS AVELINO MEZA GAMEZ (Q.E.P.D.).
ASUNTO: INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO DE HEREDERO DE MEJOR DERECHO.
Rad. No. 47-058-40-89-001-2022-00022-00

ASUNTO:

Ingresa al Despacho el expediente referenciado, con solicitud de INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO DE HEREDERO DE MEJOR DERECHO, interpuesto por el señor RAFAEL MANUEL OCHOA MEDINA, En su calidad de Cesionario de Derechos Herenciales, adquiridos de YINA PAOLA GAMEZ BENITEZ, en su condición de hija del causante ANDRES AVELINO mediante apoderado, Dr. JAINER ONEL VIDES HERRERA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129, ordinal 3 del Código General del proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: *Del INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO DE HEREDERO DE MEJOR DERECHO, propuesto por RAFAEL MANUEL OCHOA MEDINA, mediante apoderado doctor JAINER ONEL VIDES HERRERA, córrase traslado por el termino de tres (3) días, a las partes, para que se pronuncien sobre los hechos.*

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA *al Doctor JAINER ONEL VIDES HERRERA, como apoderado de los interesados, en los términos y para los fines del poder conferido.*

TERCERO: *Fórmese cuaderno separado.*

CUARTO: NOTIFÍQUESE *este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo Institucional:* ***jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co,*** *acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:

Maria Elena Barrios Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29eae4674fd77cef0aa167456de53ee1ffed95c5bbb6f4449312479454ef200**

Documento generado en 05/10/2022 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica